



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° **373** /-2023-MPCH/A

Chiclayo, **08 JUN. 2023**

VISTO:

La Carta N°003-2023-JNS, de fecha 02 de junio del 2023, presentada por el DR. JORGE CÉSAR FERNANDO NAKAZAKI SERVICIÓN, comunicando su renuncia irrevocable al cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°001-2023-MPCH/A de fecha 03 de enero de 2023, se designa al **DR. JORGE CÉSAR FERNANDO NAKAZAKI SERVICIÓN**, para el desempeño del cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, con Carta del visto, el **DR. JORGE CÉSAR FERNANDO NAKAZAKI SERVICIÓN**, presenta su renuncia al cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, cargo ejercido hasta el 09 de junio de 2023, agradeciéndole por los servicios prestados;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA DEL DR. JORGE CÉSAR FERNANDO NAKAZAKI SERVICIÓN, EN EL CARGO DE GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, el mismo que ejerce hasta el 09 de junio de 2023, expresándole el agradecimiento por los servicios prestados, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todas las Resoluciones de Alcaldía que se opongan a la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA